



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10881

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal en relación a las Notas P-457 y D-1454, ambas del Libro 71, suscriptas por el Sr. Director del Palacio San José, solicitando colaboración para el enripiado del camino de acceso de dicho Monumento Histórico Nacional; y...

Considerando:

Que, mediante las notas referidas en el visto el Arquitecto Norberto Iribarren en su carácter de Director del Palacio San José, se refiere a las necesidades puntuales del Palacio San José, y solicita la colaboración del municipio para el enripiado del camino de acceso al Palacio.

Que, el Director del Palacio San José, manifiesta que la Municipalidad de San Justo ha realizado trabajos con la maquina motoniveladora en el tramo que conecta el portón principal con la Plaza de la Constitución, acondicionando dicho tramo, siendo, necesario para que el mismo quede en condiciones transitables, que sea cubierto con un estimado de seiscientos metros cúbicos (600m³) de ripio.

Que, además el Director del Monumento Histórico Nacional, argumenta que se encuentra en estos momentos de cara a su re-apertura, motivo por el cual será necesario garantizar la transitabilidad del camino.

Que, a Foja 4, se adjunta presupuesto del Sr. Cristian Dening para la provisión de seiscientos metros cúbicos de ripio por la suma de quinientos setenta y un mil doscientos pesos (\$571.200,00).

Que a Foja 5, el Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, Sr. Sergio Richard, expresa que "el Palacio San José, en su calidad de Monumento Histórico Nacional, pese a encontrarse fuera del ejido de nuestra ciudad, reviste una importancia vital en lo que respecta a la afluencia turística para Concepción del Uruguay, siendo uno de los destinos principales durante todo el año, visitado por turistas nacionales e internacionales. Que resulta sumamente importante mantener en condiciones y poder reabrir nuevamente dicho monumento histórico."

Que por todo lo expuesto en las consideraciones de la presente, la Comisiones de Obras Públicas y Regularización Dominial, en conjunto con la Comisión de Hacienda, resuelven hacer lugar a la solicitud de autorización para destinar



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

seiscientos metros cúbicos (600m³) de ripio.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar seiscientos metros cúbicos (600m³) de ripio para el arreglo del camino de acceso al Palacio San José.

Artículo 2º: Notificar de la presente al Arq. Norberto Iribarren, a la Dirección del Palacio San José, a través de la Oficina de Notificaciones dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Cinco (05) días del mes de Agosto del año 2021.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de agosto de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de agosto de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10881 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno